SENADO DE LA REPÚBLICA
CONGRESO DEL PERÚ

EDGAR MANCHA PINEDA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

SENADO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA Nº
00087-2026-2031-S
RU 8913-S
09 SEPTIEMBRE 2026 03:01 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: YBRAVO

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

MOCIÓN QUE PROPONE QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA RESPALDE LA CONTINUIDAD Y CULMINACIÓN DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS EJECUTADAS POR LOS GOBIERNOS LOCALES COMPRENDIDAS EN LA CARTERA PRESENTADA POR LA RED DE MUNICIPALIDADES URBANAS Y RURALES DEL PERÚ (REMURPE)

El senador de la República **ESTANISLAO EDGAR MANCHA PINEDA**, integrante del Grupo Parlamentario Renovación Popular, en ejercicio de sus funciones de representación y de conformidad con el literal c) del artículo 105 del Reglamento del Senado de la República, presenta la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO

Que el artículo 188º de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización constituye una política permanente del Estado, cuyo objetivo fundamental es el desarrollo integral del país, mediante una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos hacia los gobiernos regionales y locales;

Que el artículo 195º de la Constitución Política del Perú dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para fomentar las inversiones y el financiamiento destinado a proyectos y obras de infraestructura local;

Que el artículo 9º del Reglamento del Senado reconoce que la función de representación comprende las acciones de interacción con la población para conocer sus inquietudes y expectativas sobre asuntos de interés público y procesarlas para su atención;

Que el literal c) del artículo 105º del Reglamento del Senado establece que las mociones de orden del día proceden cuando se solicita que el Pleno del Senado se pronuncie sobre asuntos de interés nacional;

Que el Decreto Legislativo Nº 1252 creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el propósito de orientar el uso de los recursos públicos destinados a inversiones hacia la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que el artículo 15º de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, creó el "Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales", destinado a financiar inversiones que contaban con recursos comprometidos y no devengados al cierre del ejercicio fiscal anterior;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 022-2026-EF, se autorizó la transferencia de hasta S/ 599 105 170 para asegurar la continuidad de 981 inversiones ejecutadas por 541 municipalidades, medida que evidencia la necesidad de evitar la paralización y el deterioro de las obras públicas;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas informó que, a enero de 2026, se habían identificado 12 575 inversiones con problemas de financiamiento por más de S/ 21 000 millones, de las cuales 9740 correspondían a gobiernos locales, concentrando más del ochenta por ciento de dicha brecha;

Que la Ley Nº 32732 aprobó créditos suplementarios orientados, entre otras finalidades, a financiar inversiones públicas destinadas al cierre de brechas y a garantizar la continuidad de los servicios del Estado;

Que la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE), mediante OFICIO Nº 0113-2026-REMURPE/CD, de fecha 01 de setiembre del 2026, presentó una cartera integrada por 144 proyectos de inversión, correspondientes a diversos gobiernos locales del país, cuyo requerimiento de financiamiento asciende a S/ 551'260,347.19 Soles, conforme al documento que se adjunta como anexo de la presente moción;

Que la paralización de inversiones públicas genera el deterioro de la infraestructura ejecutada, mayores costos, controversias contractuales, pérdida de empleo local y postergación del acceso de la población a servicios esenciales de agua y saneamiento, salud, educación, transporte y desarrollo productivo;

Que corresponde promover una evaluación individual, transparente y técnicamente sustentada de la cartera presentada por REMURPE, considerando el cierre de brechas, el avance físico y financiero, la vigencia contractual, la capacidad de ejecución, el número de beneficiarios y la equidad territorial;

Por estas consideraciones:

EL SENADO DE LA REPÚBLICA ACUERDA

PRIMERO. Expresar su respaldo institucional a la continuidad y culminación de las inversiones públicas ejecutadas por los gobiernos locales, especialmente aquellas destinadas al cierre de brechas de infraestructura y al acceso de la población urbana y rural a servicios públicos esenciales.

SEGUNDO. Exhortar al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas y en coordinación con los ministerios competentes, realice una evaluación prioritaria, individual y transparente de las inversiones comprendidas en la cartera presentada por la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE), atendiendo aquellas que cumplan los requisitos técnicos, legales y presupuestarios correspondientes.

TERCERO. Exhortar a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer una mesa técnica de trabajo con REMURPE, los sectores involucrados y los gobiernos locales solicitantes, en la cual debén participar funcionarios con capacidad de decisión, con la finalidad de identificar los impedimentos que afectan cada inversión y determinar las alternativas legalmente viables para asegurar su continuidad y culminación.

CUARTO. Precisar que el presente pronunciamiento no supone la creación ni el incremento de gasto público, y que su implementación deberá efectuarse respetando los créditos presupuestarios autorizados, las reglas fiscales, la programación multianual y la normativa vigente sobre inversión pública.

QUINTO. Remitir copia de la presente moción y de su acuerdo a la Presidencia de la República, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Economía y Finanzas, los ministerios competentes y la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú.

Lima, 09 de setiembre del 2026

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MANCHA PINEDA Estanislao Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/09/2026 14:38:03-0500

ESTANISLAO EDGAR MANCHA PINEDA
Senador de la República